



## EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO



### POST-9/11 GI BILL: PROGRAMA YELLOW RIBBON

## QUÉ ES EL PROGRAMA YELLOW RIBBON?

El Programa Yellow Ribbon GI de Mejoramiento de la Educación (Yellow Ribbon Program) es una disposición de la Ley de Asistencia a la Educación de Veteranos Post-9/11 del 2008. Este programa permite a las instituciones de educación superior (instituciones que otorgan títulos) en los Estados Unidos, entrar voluntariamente en un acuerdo con VA para financiar los gastos de matrícula y cuotas que excedan la cantidad máxima pagadera por VA. La institución puede contribuir con una cantidad específica en dólares de esos gastos y VA podrá emparejar la misma cantidad de la institución que no exceda el 50% de la diferencia.

### LAS ESCUELAS PARTICIPANTES SE COMPROMETEN A:

- Proporcionar contribuciones a las personas elegibles que apliquen para el Programa Yellow Ribbon basado en “primer llegado, primer servido”, independientemente de la velocidad que el individuo está siguiendo en su entrenamiento en un año académico determinado.
- Proporcionar contribuciones durante el presente año académico y todos los años académicos posteriores, en los cuales la institución está participando en el Programa Yellow Ribbon y el estudiante mantiene un progreso satisfactorio, conducta y asistencia.
- Hacer contribuciones para el programa en nombre de la persona, en la forma de una subvención, beca, etc.
- Indicar la cantidad en dólares que serán aportados por cada participante durante el año académico.
- Indicar el número máximo de personas para quienes se harán contribuciones en cualquier año académico determinado.

### QUIÉN ES ELEGIBLE?

Sólo las personas que tengan derecho al nivel de máximo beneficio (basado en los requisitos del servicio) pueden recibir estos fondos. Los Miembros del servicio y los cónyuges de los Miembros del

Las discapacidades determinadas por VA relacionadas a su servicio militar, pueden conducir a una compensación mensual libre de impuestos, inscribiéndose en el Sistema de atención de salud de VA, a 10 puntos de preferencia de contratación para el empleo federal y otros importantes beneficios. Pregunte a su VA



U.S. Department  
of Veterans Affairs

★ ★ ★ Representante o representante de la Organización de Servicios de Veteranos acerca de su Compensación por

..... Discapacidad, Pensión, Cuidado de Salud, Programa .....

de Cuidador, Servicios de Carrera, Asistencia para la Educación, Garantía de Préstamos para Vivienda, Seguros y/o Beneficios para Dependientes y Sobrevivientes.



---

servicio son elegibles para la Transferencia de Titularidad y no son elegibles los beneficiarios. Otras personas que pueden ser elegibles son aquellos que:

- Sirvieron un período total de Servicio Activo después de Septiembre 10, 2001, de al menos 36 meses.
- Hayan tenido una baja honorable del Servicio Activo por una discapacidad relacionada con el servicio y hayan servido 30 días continuos después de Septiembre 10, 2001.
- Ser un dependiente elegible para la Transferencia de Titularidad bajo el GI Bill Post-9/11 basado en el servicio de un individuo bajo los criterios de elegibilidad indicados anteriormente.

### **CÓMO PUEDE EL PROGRAMA YELLOW RIBBON BENEFICIAR A UN PARTICIPANTE?**

El GI Bill Post-9/11 paga toda la matrícula y las cuotas de una institución pública dentro del estado. Un participante puede tener matrícula y cuotas que excedan la cantidad si él está asistiendo a una institución privada, o asistiendo a un status fuera del estado. Si el participante se ha inscrito en una institución participante del Programa Yellow Ribbon y la matrícula y cuotas exceden la cantidad máxima que VA paga, fondos adicionales pueden estar disponibles para un programa de educación sin un cargo adicional con derecho a subsidio. Las instituciones que entran voluntariamente dentro del Acuerdo Yellow Ribbon con VA eligen la cantidad con la que contribuirán a los pagos de matrícula y cuotas. VA emparejará esa cantidad y emitirá el pago directamente a la institución.

Para más información, llame al número de teléfono gratuito 1-888-442-4551 (1-888-GI BILL 1) o visite nuestro [GI Bill sitio web](#).

